



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 30 de octubre de 2003

- ORDENANZA N° 867/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Teresa Mieres,
El Expediente N° 1208, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta su intención de invertir en la construcción de cabañas de alquiler turístico en nuestra localidad,
Que mediante ordenanza N° 518/00 se crea la zona VI destinada a este tipo de emprendimientos que permitan aumentar la oferta en alojamientos turísticos en Andacollo,
Que la Dirección Municipal de Turismo y Medio Ambiente ha aprobado el Proyecto Mencionado,
Que corresponde en consecuencia autorizar la entrega de la tierra municipal,
Que es atribución del H.C.D autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal, según la Ordenanza 24/96 y su reglamentación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Teresa Mieres, DNI N° 5.146.278, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona VI, con una superficie aproximada de 1.916 metros cuadrados, que tendrá como destino la construcción de cabañas de alquiler turístico, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96, su reglamentación y la ordenanza N° 518/00.

ARTICULO 3°: El adjudicatario quedara sujeto a las obligaciones y prescripciones del contrato a suscribir con el ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 381.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO